



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"



**Unidos**  
para Avanzar

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **572** -2023-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, **13 SEP 2023**

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:

El Memorando N° 01134-2023-G.R.P./GOB de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Gobernador Regional de Pasco; Informe N° 434-2023-G.R.P.-GOB/GGR de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 0749-2023-G.R.P.-GGR/DRAJ de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 0444-2023-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es que es atribución del Gobierno Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus Órganos Ejecutivos, administrativos y técnicos, y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobierno Regional es Representante Legal y Titular.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma en el artículo 10, numeral 1, inciso k), entre sus competencias exclusivas la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción; y el artículo 53, inciso f) establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de las materias.

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 284-2018-EF señala en su artículo 11 numeral 11.3 numeral 6, que la **OPMI: "Propone al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional"** o local los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público". Que, en concordancia a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala en su artículo 13, numeral 13.6 que: "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN".

Que, mediante INFORME N° 0472-2023/GOB.REG.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPMI de fecha 05 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones **SOLICITA** la aprobación de instrumento insumo para realizar la Cartera de Inversiones 2025 -2027 VÍA ACTO RESOLUTIVO, de conformidad y lineamientos vigentes del Sistema Nacional de Programas Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

Que, mediante INFORME N° 0444-2023-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **SOLICITA** la aprobación de instrumento insumo para realizar la Cartera de Inversiones 2025 -2027 VÍA ACTO RESOLUTIVO, de conformidad y lineamientos vigentes del Sistema Nacional de Programas Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad  
Democrática en la Región Pasco”



**Unidos**  
para Avanzar

Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, a través de la oficina de programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional Pasco, se ha realizado los “Criterios de Priorización del Gobierno Regional”, para la elaboración de la cartera de inversiones 2025 – 2027.

Que, mediante memorando N° 01134-2023-G.R.P/GOB de fecha 13 de setiembre de 2023, suscrito por el Gobernador Regional, ordena la elaboración de Resolución Ejecutiva Regional **APROBANDO** los “Criterios de Priorización del Gobierno Regional Pasco” para la elaboración de la cartera de inversiones 2025-2027.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

Que, de conformidad a las instancias competentes del Gobierno Regional, y conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902, y demás normas vigentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los “Criterios de Priorización del Gobierno Regional Pasco” para la elaboración de la cartera de inversiones 2025-2027.

**ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE**, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Pasco.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Racionalización Sistemas TIC, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBOHEREDIA  
GOBERNADOR REGIONAL

